

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PLANIFICACION  
JAPP.VBB.

SECCIÓN 1º N° 2241 /

LAS CONDES, **24 ABR. 2009**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- -El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°5238 de fecha 18 de Diciembre de 2008, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2009; el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3867 de 26 de Agosto del 2008 que aprueba las Bases de postulación a Fondos Concursables 2009;
- -El proyecto presentado por la "O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza", que se adjunta;
- -El convenio de fecha 02 de Enero del 2009, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza;
- -La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registro19862.cl](http://www.registro19862.cl), de fecha de Abril de 2009;
- -Certificado D.E.P. N°22 de Abril del 2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- -Certificado de Vigencia N°10.897 de fecha 20 de Marzo del 2009;
- -El Acuerdo N°17/2009 de la 626ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de Enero del 2009;
- -El Informe de Imputación N°680 de fecha 05 de Febrero de 2009, del Departamento de Finanzas;
- -Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°5173 de fecha 12 de Diciembre del 2008 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4117 del 21 de Diciembre del 2004.

**DECRETO:**

- 1.- **RATIFICASE** el convenio suscrito con fecha 02 de Enero del 2009 entre la **Municipalidad de Las Condes** y la **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza**.
- 2.- **AUTORIZASE** una subvención a la O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza, rol único tributario N°73.188.700-4, por la suma de \$7.000.000.- (siete millones de pesos).
- 3.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **15 de Enero de 2009**.
- 4.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "Rehabilitación y/o reeducación gratuita de personas poli-adicta".
- 5.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2009.



- 6.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Estudios y Planificación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 7.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas semestrales.
- 8.- **IMPÚTESE** el gasto:
- |                           |                 |                                    |
|---------------------------|-----------------|------------------------------------|
| <b>SUBTITULO</b>          | : 24            | Transferencias Corrientes          |
| <b>ÍTEM</b>               | : 01            | Al Sector Privado                  |
| <b>ASIGNACIÓN</b>         | : 006           | Voluntariado                       |
| <b>ASIGNACIÓN INTERNA</b> | : 016           | Casa de Acogida Corp. La Esperanza |
| <b>CONTRACUENTA</b>       | : 1210601001041 |                                    |
| <b>VALOR</b>              | : \$7000000     |                                    |
| <b>PROGRAMAS</b>          | : \$7.000.000   | Programas Sociales                 |
- 9.- Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 10.- El presente Decreto será notificado a la O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza, rol único tributario N°73.188.700-4, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 11.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).
- 12.- La O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza, deberá aceptar o rechazar en portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), la subvención autorizada, por el presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a Usted,

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- SECPLAN
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Estudios y Planificación
- Oficina de Partes

